

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA (20.11.23)

I. SUMILLA DE ACUERDOS

- 1.1. **Se aprobó por unanimidad** la aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 20 de noviembre de 2023.
- 1.2. Se aprobó por unanimidad la incorporación de los siguientes congresistas:
 - **Heidy Lisbeth Juárez Calle** a la Liga Parlamentaria de Amistad: Perú – Rumania.

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las **once horas con veintiún minutos del lunes 20 de noviembre de 2023**, se reunieron bajo la presidencia del señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, los señores congresistas miembros titulares, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edih Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

Con licencia, los señores congresistas titulares:

Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Pilar Cordero Jon Tay, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Luis Roberto Kamiche Morante y Abel Augusto Reyes Cam.

Con el quórum reglamentario, la presidencia dio inicio a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

El Acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 13 de noviembre de 2023, **fue aprobada por unanimidad**.

III. DESPACHO

Al respecto, el señor presidente informó al Pleno de la Comisión que, fue remitida por la Comisión de Relaciones Exteriores, la relación de documentos recibidos y remitidos; por tanto, resaltó que, si algún congresista tuviera interés en algún

documento en particular, el mismo pueda solicitarlo a través de la secretaría de la Comisión.

IV. INFORMES

En la sección de informes, el señor presidente de la Comisión participó a los señores congresistas miembros sobre el ingreso de los siguientes documentos, conforme se detalla:

1. Oficio N° 03-0/123 APA de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Asesor Especializado del Gabinete de Asesores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Renzo Fernando Villa Prado; quien informa de la instalación del Grupo Parlamentario Brasil -Perú, el cual, será presidido por el senador acreano Sérgio Petecáo del Partido Social Democrático y recayendo la vicepresidente en el diputado por el Estado de Acre, señor Zezinho Babary del Partido Progresista, es preciso acotar, que en el desarrollo de la sesión, conforme se informa, destacaron una agenda compartida en seguridad fronteriza, gobernanza de la Amazonía, comercio entre los dos países, cuyas mercaderías tendrían como arribo, hacia los países asiáticos del puerto de Chancay, así como de otros temas de importancia para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales.
2. Oficio 213-2023-2024-MCAP/CR de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por la señora congresista María del Carmen Alva Prieto, quien solicita que se evalúe la modificación del artículo 8 del Reglamento de Ligas Parlamentarias de Amistad, a efecto de que se incremente de diez a quince el número de congresistas participantes en Ligas Parlamentarias.

Sobre el particular, la presidencia informó que referido pedido, será visto en una próxima sesión.

3. Oficio 215 – 2023-2024-ADP-CD/CR, fechado el 07 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Oficial Mayor, Giovanni Forno Flórez; al respecto, remite copia del Oficio 198-2023-2024-ESC-CR suscrito por el congresista Eduardo Salhuana Cavides, mediante el cual informa de su participación en la conferencia internacional Rusia – América Latina, organizada por la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia (Cámara Baja del Parlamento Ruso), realizada del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2023, en la ciudad de Moscú, Rusia.
4. Oficio 211-2023-2024-ADP-CD/CR, fechado el 07 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Oficial Mayor, Giovanni Forno Flórez; el mismo que remite copia del Oficio 164-2023-2024/ STQB-CR, suscrito por el congresista Segundo Quiroz Barboza, mediante el cual informa de su participación en la Octava Convocatoria del Comité de Asuntos Internacionales, Conferencia Internacional Rusia – América Latina, realizada del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2023, en la ciudad de Moscú, Rusia.

5. Oficio 211-2023-2024-ADP-CD/CR, fechado el 07 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Oficial Mayor, Giovanni Forno Flórez; quien remite copia del Oficio 195-2023-2024/ KPF-CR, suscrito por la congresista Karol Paredes Fonseca, mediante el cual informa de su participación en la II Cumbre Mundial de Comisiones del Futuro, organizada por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Parlamento del Uruguay, realizada del 25 al 27 de septiembre del presente año, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.
6. Oficio N° 193-2023-2024/NMCHT-CR, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por la señora congresista Nilza Chacón Trujillo; al respecto, hace conocer en su calidad de vicepresidenta de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Asia Pacífico, la renuncia del congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, a la presidencia de citada Liga, quedándose solo como miembro, sin cargo. En este sentido, informó que, se comunicará a los miembros de la Liga la recomposición de su comité ejecutivo.

Al término de los informes, el presidente de la Comisión hizo énfasis en sí algún otro congresista quisiera hacer uso de la palabra en la sección Informes lo haga; al respecto, ningún congresista miembro de la Comisión informó.

V. PEDIDOS

El señor presidente de la Comisión solicitó a los señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra por algún pedido, lo hagan en esa sección, no habiendo pedidos, el presidente de la Comisión dio lectura al pedido de la señora congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle, relacionado con la incorporación a formar parte de una Liga Parlamentaria de Amistad, se detalla:

La señora congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle solicitó formar parte a la Liga Parlamentaria de Amistad:

- Perú – Rumanía.

VI. ORDEN DEL DÍA

Al respecto del pedido formulado por la señora congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle, el presidente de la Comisión sometió al voto el pedido de la señora congresista relacionado con su incorporación a una Liga Parlamentaria de Amistad, el mismo que pasó al Orden del Día:

- 6.1. Se aprobó por unanimidad la incorporación de la señora congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Rumania.**

Votaron a favor:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.2. Sustentación del Proyecto de Ley N° 05784/2023-CR, Ley que promueve el fortalecimiento y la transparencia en el acceso al servicio diplomático a cargo del Congresista de la República Esdras Ricardo Medina Minaya.

El señor presidente de la Comisión saluda la presencia del señor congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, dejándolo en el uso de la palabra.

El señor congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, agradeció la invitación a la presidencia de la Comisión e informó los alcances del Proyecto de Ley 05784/2023-CR, Ley que promueve el fortalecimiento y la transparencia en el acceso al servicio diplomático.

Terminada su exposición, el presidente de la Comisión agradeció su participación y consultó si algún congresista tiene alguna pregunta que hacer al respecto lo haga en ese momento; no habiendo consultas, el señor presidente pasó al siguiente tema del Orden del Día.

6.3. Sustentación del Proyecto de Ley N° 06142/2023-CR, Ley que establece requisitos necesarios para el ingreso admisión a la Academia Diplomática del Perú, modificando el artículo 67° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, a cargo del Congresista de la República Jorge Luis Flores Ancachi.

No se presentó el congresista a la hora programada en agenda por motivos de viaje.

6.4. Opinión institucional del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a los proyectos de ley: 06142/2023-CR, Ley que establece requisitos necesarios para el ingreso admisión a la Academia Diplomática del Perú, modificando el artículo 67° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, y 05784/2023-CR, Ley que promueve el fortalecimiento y la transparencia en el acceso al servicio diplomático, respectivamente.

Al respecto, el señor presidente de la Comisión saluda la presencia del señor embajador Julio Garro Gálvez, director de la Academia Diplomática del Perú “Javier Pérez de Cuéllar, dejándolo en el uso de la palabra.

En tal sentido, el señor embajador Julio Garro Gálvez agradeció la invitación cursada por la presidencia de la Comisión, saluda a los señores congresistas miembros de la Comisión, e informó sobre la posición de su sector frente a los proyectos de ley 06142/2023-CR y 05784/2023-CR.

Sobre el particular precisó que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Diplomático de la República, la Academia Diplomática es la única vía de ingreso al Servicio Diplomático; además enfatizó que, el proceso de acceso a la Academia y la formación integral y multidisciplinaria que ella brinda a los aspirantes, se efectúa con un alto nivel de exigencia y teniendo en cuenta las aptitudes, las capacidades y la formación profesional que el Servicio Diplomático del Perú requiere de sus integrantes.

Con relación a la exposición de motivos del Proyecto de Ley 5784/2023-CR, señaló que, un primer elemento a tener en cuenta es que la Academia Diplomática forma parte integrante de la política exterior peruana. Ello, en tanto tiene como principal función asegurar la formación de los aspirantes y funcionarios del Servicio Diplomático, el cual tiene a su cargo la ejecución de dicha política exterior.

En esa línea señaló también que, la dirección de la política exterior y de las relaciones internacionales es, según establece la Constitución, atribución del poder ejecutivo.

Asimismo, el señor embajador desarrollo los elementos principales de la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Academia Diplomática Javier Pérez de Cuéllar sobre los diferentes aspectos de los proyectos de ley; conforme se detalla a continuación:

Sobre el nivel de regulación de los requisitos

Los requisitos para postular a la Academia Diplomática están regulados en la Ley del Servicio Diplomático de la República y en el Reglamento de la Academia. En la Ley del Servicio Diplomático se incluyen los más relevantes (ser peruano de nacimiento y tener grado académico de bachiller universitario y/o título profesional), mientras que el Reglamento determina los restantes.

Estos últimos requisitos son regulados a este nivel en tanto se trata de condiciones sujetas a la dinámica altamente evolutiva del contexto global. El escenario internacional contemporáneo, como lo vemos cada día, evoluciona a una velocidad cada vez más acelerada. Ello genera una necesidad de adaptabilidad de nuestra respuesta internacional que hace que incluir en una ley

los requisitos a exigir a los diplomáticos del mañana, como los proyectos de ley plantean, resulte dificultoso y hasta contraproducente.

Es teniendo en cuenta este tipo de consideraciones que la Constitución otorga al Ejecutivo la potestad de reglamentar las leyes. La Ley debe ser abstracta e impersonal y su desarrollo corresponde al Poder Ejecutivo como responsable de adaptar ese mandato general a las circunstancias altamente cambiantes de la realidad cotidiana.

Sobre el límite de edad para postular

Ambos proyectos proponen el aumento del límite de edad para postular a la Academia Diplomática. A este respecto, existen fundamentos suficientes para no aumentar el límite de edad. La duración promedio de la carrera diplomática de un funcionario antes de que alcance la categoría de Embajador (incluyendo los 2 años en la Academia) es en la actualidad de 33 años y 6 meses.

Si un aspirante ingresara a la Academia a los 33, como proponen ambos proyectos, sería Embajador a los 66 años y medio. De esa manera, no podría ser jefe de Misión más que 3 años y medio, lapso menor a una misión completa en el exterior, que es de 5, teniendo en cuenta que, por ley, a los 70 se pasa a la situación de retiro.

Por lo tanto, la preparación y experiencia adquirida en su carrera no redundaría plenamente a favor del Estado en la categoría máxima del Servicio Diplomático, que es en la que el funcionario diplomático está en condiciones de asumir las mayores responsabilidades.

Los datos de la realidad apuntan también en este sentido. La edad promedio de postulantes a la Academia Diplomática entre el 2010 y el 2023 es de 27 años, mientras que la edad promedio de los que ingresaron en ese período es de 26, bastante menor a los 30 años.

Debe tenerse en cuenta, además, que, sobre el límite de edad de 30 años para postular a la Academia Diplomática, el Poder Judicial ya dictaminó, en el 2009, que no constituye un acto de discriminación. Esta decisión fue adoptada por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima y confirmada por la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema.

Así, lejos de constituir una «barrera», un límite de edad para postular simplemente señala cuál es el rango etario idóneo para una formación educativa ofrecida en función a un plan de carrera profesional determinado.

Sobre la eliminación del requisito de no haber sido desaprobado más de una vez en concursos anteriores

Las funciones del Servicio Diplomático, que abarcan la ejecución de la política exterior, la promoción y cautela de los intereses nacionales mas allá de nuestras fronteras, la asistencia y protección de connacionales en el extranjero y la conducción de negociaciones internacionales, son especialmente sensibles para el Estado peruano y demandan un significativo grado de especialización.

Por ello, para ejercer funciones en el Servicio Diplomático, se requiere que sus integrantes posean aptitudes profesionales y personales, así como capacidades y habilidades especiales, que son materia de evaluación en el Concurso Público de Admisión.

Estos exámenes están a cargo de personas naturales o jurídicas, seleccionadas en base a su trayectoria y a su conocimiento de las materias correspondientes y teniendo en cuenta un cierto balance de género. Se realiza así una evaluación profesional y técnica.

La mayor parte de estas personas o instituciones son externas a la Academia Diplomática, y también hay entre ellos académicos y profesionales, que, por su trayectoria, capacidad y su conocimiento de la diplomacia y de las relaciones internacionales, están plenamente calificados para participar en evaluaciones del Concurso de Admisión.

Como se detallará más adelante, el Concurso de Admisión consta de siete exámenes que, en tanto su naturaleza lo permite, son anónimos e incluso de opción múltiple. Por ello, el haber desaprobado dos veces en concursos de admisión de estas características refleja que el postulante no posee esas aptitudes, capacidades y habilidades especiales.

Por estas razones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Academia Diplomática consideran necesario mantener este requisito.

Perfil requerido y criterios, lineamientos y parámetros para calificación del perfil requerido y las evaluaciones

Como se ha señalado, la Academia Diplomática, y por tanto sus regímenes de admisión, formación y perfeccionamiento, tanto de aspirantes como de miembros del Servicio Diplomático, es parte integrante de la Política Exterior del Estado.

Por esa razón, la selección de los postulantes tiene por finalidad incorporar a alumnos que cumplan con los perfiles consignados en el Reglamento del Servicio Diplomático, que son los que se van a requerir de un diplomático peruano. Estos incluyen los siguientes criterios de rendimiento y perfil profesional:

- Productividad
- Calidad de trabajo
- Manejo de situaciones difíciles
- Contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, y
- Representación.

Asimismo, se incluyen los siguientes criterios vinculados a la capacidad de gestión:

- Adaptabilidad
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Capacidad de análisis
- Capacidad prospectiva, e
- Inteligencia emocional

Estos criterios son los que rigen para todo el Concurso de Admisión a la Academia Diplomática.

Por tanto, en concordancia con el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático, la Directiva del Concurso de Admisión establece criterios específicos para cada una de las etapas del Concurso. Estos criterios específicos son los siguientes:

- a) El examen de conocimientos evalúa los conocimientos del postulante en siete materias:
 - i.* Actualidad internacional.
 - ii.* Diplomacia y Relaciones Internacionales.
 - iii.* Teoría General del Derecho y el Sistema Jurídico Peruano.
 - iv.* Economía y Comercio Internacional.
 - v.* Geografía.
 - vi.* Ciencia Política e Historia de las ideas Políticas.
 - vii.* Historia Universal, e
 - viii.* Historia del Perú.
- b) El examen escrito de concepto evalúa la capacidad de análisis crítico y la correcta redacción del postulante y consiste en el desarrollo de uno o más temas de actualidad nacional o internacional.
- c) El examen de inglés, que comprende una prueba escrita anónima y otra oral, mide si el grado de conocimiento del idioma del postulante es, al menos, de nivel intermedio.
- d) El examen médico evalúa la condición y salud física del postulante.
- e) El psicotécnico las habilidades, destrezas y rasgos esenciales de la personalidad del candidato y su congruencia con el perfil requerido para el Servicio Diplomático.
- f) El examen psicológico verifica que posea las condiciones psicológicas apropiadas para el ejercicio de la función diplomática, y
- g) El examen oral de concepto evalúa la capacidad del postulante para desenvolverse y abordar diversos temas vinculados a la realidad nacional e internacional, entre otros.

Como pueden apreciar, señores congresistas, existen criterios, parámetros y lineamientos específicos en el Concurso de Admisión a la Academia Diplomática del Perú.

Transparencia de las evaluaciones

En relación al requerimiento de efectuar registros de las evaluaciones, la Academia, en el marco de su autonomía académica, ya realiza registros de las evaluaciones escritas que toma, como es el caso del examen de conocimientos y del examen escrito de concepto. Adicionalmente, en relación al acceso a la información sobre las evaluaciones, la Academia ha atendido todas las solicitudes de información que le han sido formuladas, en estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante señalar, además, que la Academia Diplomática realiza una intensa campaña de difusión sobre el Concurso de Admisión, tanto en universidades públicas y privadas en Lima como en las distintas provincias del Perú, a través de las 13 oficinas descentralizadas que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a lo largo y ancho del país.

Frente a lo expuesto, el señor embajador señaló que, la Academia Diplomática es especialmente rigurosa en el cumplimiento de sus funciones. Los requisitos establecidos para el acceso de los postulantes responden a un análisis integral sobre las aptitudes que los alumnos deben reunir para estar en condiciones, luego de dos años de formación profesional y en tanto aprueben las exigencias académicas, de integrarse al Servicio Diplomático de manera eficiente y productiva.

El Concurso de Admisión, tal como está regulado, ha permitido ir ampliando la base de los ingresantes, tanto por lugar de origen como en lo relativo a los estudios universitarios previos.

Agregó que, en este momento, estudian en la Academia Diplomática alumnos de Arequipa, Cusco, Lambayeque, Junín, Ica, Ayacucho, Apurímac, Moquegua, Puno y Pasco. En años anteriores, orgullosamente, hemos graduado a jóvenes de prácticamente todos los rincones de la patria.

Asimismo, refirió que, actualmente se tiene, y ha tenido en años recientes, además de las carreras tradicionalmente más afines a la diplomacia, como derecho, relaciones internacionales, ciencias sociales o economía, a bachilleres en ingeniería, turismo, ciencias matemáticas, medicina y arte, así como a graduados de la Escuela Militar y de la Marina Mercante. Todo esto ha permitido enriquecer al Servicio Diplomático, proporcionándole profesionales de distintas formaciones y perspectivas.

Precisó que, el éxito que ha tenido la diplomacia peruana a través de su historia se debe en gran medida, a la efectividad del proceso de selección, formación y perfeccionamiento continuo de sus miembros, labor que ha desempeñado la

Academia Diplomática Javier Pérez de Cuéllar a lo largo de sus casi 70 años de historia y que le ha merecido un reconocimiento ya consolidado entre sus pares.

Por tanto, informó que respetuosamente, consideran que no es conveniente modificar requisitos de acceso que han permitido que el Servicio Diplomático mantenga el prestigio y el nivel profesional de sus integrantes, que es reconocido a nivel internacional.

Terminada su exposición, el señor presidente de la Comisión agradeció su participación, igualmente consultó si algún congresista tiene alguna pregunta que hacer al respecto lo haga en ese momento; sobre el particular, intervinieron los señores congresistas Alejandro Aguinaga, Elías Marcial Varas Meléndez, Jorge Arturo Zeballos y Esdras Ricardo Medina Minaya como autor de la proposición legislativa; quienes hicieron las consultas del caso al señor embajador Julio Garro Gálvez.

Terminada las consultas hechas y no habiendo más preguntas, el señor presidente de la comisión, invito al señor embajador Julio Garro a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

6.5. Sustentación del Proyecto de Ley N° 05303/2022-CR, Ley que norma el procedimiento de propuestas para jueces, jueces ad hoc y comisionados en Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos a cargo de la Congresista de la República Yessica Rosselli Amuruz Dulanto.

Al respecto, el señor presidente de la Comisión saludo la participación de la señora congresista Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, autora de la iniciativa legislativa y la invitó a que exponga los fundamentos de su propuesta.

Al respecto, la señora congresista precisó que el objeto de la iniciativa es normar el procedimiento de propuesta del Gobierno del Perú para Jueces, Jueces Ad Hoc y Comisionados, ante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, para que integren la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por tanto, para el cumplimiento de ese objetivo, señaló que, el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de su Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales en aplicación a la evaluación de las prioridades de la política exterior del país, deberá invitar a un representante de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, un representante del Tribunal Constitucional, un representante de la Junta de Fiscales Supremos; y un representante de la Junta de Decanos del Colegio de Abogados del Perú, para recibir consultas.

Entre otros alcances expuestos en favor de la iniciativa legislativa, la señora congresista proponente de la proposición, agradeció a la presidencia de la comisión la oportunidad brindada para exponer la importancia de la propuesta legislativa.

Terminada la exposición, el señor presidente de la Comisión agradeció a la señora congresista y consultó si algún Congresista miembro tiene alguna pregunta que hacer lo haga en ese momento; no habiendo consultas, el señor presidente pasó al siguiente tema del Orden del Día.

VII. DISPENSA DEL ACTA

El señor presidente de la Comisión, antes de levantar la sesión pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **La dispensa del acta fue aprobada por unanimidad.**

El señor presidente solicita a la secretaria técnica proceder a la votación para dispensa del Acta. Votando a favor, los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Elva Edith Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar y siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos, el señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Alejandro Aguinaga Recuenco
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Heidy Lisbeth Juárez Calle
Secretaria
Comisión de Relaciones Exteriores